

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir! Resolución</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

RESOLUCION N° 147 DE 2022
Montelíbano 18 de noviembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA AMBULANCIA DADA DE BAJA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Acuerdo N°036 de 1995 emanado del Concejo Municipal de Montelíbano, el Acuerdo N°020-2011 de la Junta Directiva de la entidad, y el acta de junta directiva No. 001-2022 de fecha 30 de marzo de 2022 y

CONSIDERANDO

Que en la institución existen muebles que cumplieron con su vida útil, y que presentan deterioro total por la cual se hace necesario dar de baja por inservibles.

Que a través de acta de junta Directiva No. 001-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, se ordenó y se autorizó a la gerente de la entidad, realizar los actos administrativos para dar de baja de inventarios la ambulancia Tipo TAB de placas OQE185 modelo 2013, marca Chevrolet Línea LUV DMAX motor No. 307107 Chasis No. 8LBDTF2L4D0195982 de propiedad de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano.

Que la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, expidió Resolución N°057-2022 del 31 de marzo de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZÓ Y ORDENÓ LA BAJA DE BIENES DECLARADOS INSERVIBLES Y/U OBSOLETOS, CUYO DESTINO FINAL ES LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO

Que, se dio de baja dar de baja a la ambulancia tipo TAB que presentan la anterior condición son los siguientes de acuerdo al Inventario de la Entidad: AMBULANCIA TIPO TAB de placas OQE185 modelo 2013, marca Chevrolet Línea LUV DMAX motor No. 307107 Chasis No. 8LBDTF2L4D0195982 SIN PLACA, por Mal Estado

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la baja de la ambulancia tipo TAB de placas OQE185 modelo 2013, marca Chevrolet Línea LUV DMAX motor No. 307107 &

Carrera 5ª N° 23-144 Montelíbano- Córdoba
Teléfonos: 7722120 – 7722044 – Cel. 320 570 1391
Correo Electrónico: esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir! Resolución</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Chasis No. 8LBDF2L4D0195982, por considerarla inservible para el normal desarrollo de las actividades de la entidad, por haber cumplido con el objeto para la cual fue adquirida y la vida útil de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la realización de la disposición final y enajenación a título gratuito del bien declarado inservible de que trata la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Efectuar la entrega de los bienes inservibles y/u obsoletos, perfeccionando dicho proceso mediante Acta firmada por quien entrega a nombre de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y quien recibe dichos bienes.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto a la Oficina de presupuesto y contabilidad para los fines pertinentes

Que el pasado 11 de noviembre de 2023, se envió oficio sobre autorización de baja de ambulancia a la Misión Médica-CRUE Córdoba, cumpliendo con el deber de informar dicha decisión a la entidad en mención, anexando al mismo los siguientes soportes:

- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad a nombre de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, bajo la Licencia de Tránsito N° 10005510250.
- Fotocopia de SOAT vigente hasta el 26 de agosto de 2022
- Fotocopia del Certificado Individual de la PÓLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE ATOMÓVIL emitido por PREVISORA SEGUROS, vigente hasta el 21 de septiembre de 2022.
- Fotocopia del acta de la junta directiva N° 001 de 2022.
- Fotocopia de la Resolución N° 057 de 2022, Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes declarados inservibles y/o obsoletos, cuyo destino final en la venta por subasta o venta directa.
- Fotocopia del informe estructural, dando a conocer el estado del vehículo

Que en cumplimiento del Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se precisa en su artículo 108 el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ofrecer a título gratuito a las Entidades Estatales la donación que se hará baja de la ambulancia tipo TAB de placas OQE185 modelo 2013, marca Chevrolet Línea LUV DMAX motor No. 307107 Chasis No. 8LBDF2L4D0195982, por

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir! Resolución</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

considerarla inservible para el normal desarrollo de las actividades de la entidad, y así, haber cumplido con el objeto para la cual fue adquirida y la vida útil de servicio.

SEGUNDO: Publicar en la página web de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, el ofrecimiento de enajenación a título gratuito de la ambulancia de referencia.

TERCERO: Indicar que la Entidad Estatal interesada en adquirir este bien a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

CUARTO: Precisar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la E.S.E Hospital Local de Montelíbano escogerá el que primero haya manifestado su interés y cumpla con los requisitos para ello.

QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le fueran contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montelíbano, Córdoba a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.



TATIANA DEL SOCORRO VELEZ CURA
Gerente
E.S.E. Hospital Local De Montelíbano

Proyectó. Onisa Racero García Asesor Jurídico